

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la emisión de la Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Primero.- Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y demás disposiciones aplicables.

Segundo.- Que tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones, incluyendo las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios públicos de interés general de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Que, adicionalmente, es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales aplicables para la Comisión Federal de Competencia Económica. En ese orden, el párrafo cuarto del artículo 7 de la LFTR prevé que el Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Cuarto.- Que de conformidad con la Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2021-2025¹ (Hoja de Ruta), la visión del Instituto es ser una autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión y del ecosistema digital, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, así como el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para la sociedad, incluyendo usuarios, audiencias y sectores productivos.

¹ Aprobada mediante Acuerdo P/IFT/161220/567 del Pleno del IFT.

Quinto.- Que en la Hoja de Ruta, como parte de las líneas de acción para “Asegurar la eficiencia interna en el desarrollo de las funciones regulatorias y de competencia del Instituto” se estableció la necesidad de “... fortalecer el diseño institucional y el análisis de las políticas internas con el fin de mejorar los procesos y procedimientos a cargo del Instituto”² y de “... fomentar la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos, minimizando el impacto administrativo y promoviendo un gobierno digital y abierto dentro del Instituto”.³

Sexto.- Que, en concordancia con los objetivos y estrategias fijadas en la Hoja de Ruta y con las acciones previas en materia de gobierno electrónico, el Instituto ha implementado diversas acciones encaminadas a sistematizar y digitalizar sus procesos de trabajo internos, así como sus procedimientos y trámites disponibles al público en general, lo que ha dado como resultado, entre otros, que actualmente gran parte de los trámites recibidos a cargo del Instituto se puedan realizar por medios electrónicos. Adicionalmente, a nivel interno el Instituto ha implementado diversas medidas para favorecer el trabajo en línea y ha fomentado el uso de herramientas electrónicas que faciliten los procesos internos de trabajo con la finalidad de hacerlos más eficientes y ágiles.

Séptimo.- Que como parte del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024⁴ aprobado por el Pleno del IFT se desarrollará un marco normativo para el uso, integridad y seguridad de la información con la que se dispone, tanto en los sistemas institucionales como en bases de datos, en el que se definan los procesos, roles, políticas, estándares y métricas, a fin de garantizar un comportamiento adecuado en la valoración, creación, consumo y control de Datos. Este marco incluirá el uso responsable y eficiente de la información para facilitar la toma de decisiones de las Unidades Administrativas del Instituto. Además, se aplicarán buenas prácticas que permitan mitigar riesgos asociados, a través de la creación de un grupo de trabajo rector y el establecimiento de acciones para la administración de datos.

Octavo.- Que las acciones descritas en párrafos anteriores, aunadas a otras medidas transversales que ha adoptado el Instituto durante los últimos años en materia de digitalización, son un reflejo del compromiso que ha asumido el IFT haciéndolo un regulador de vanguardia, que fomenta el gobierno electrónico y la digitalización interna, en consistencia con su misión como órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión y del ecosistema digital para el beneficio de la sociedad, incluyendo entre otros a usuarios, audiencias y sectores productivos.⁵

Noveno.- Que, si bien las acciones descritas en párrafos anteriores contribuyen a crear conciencia y generar mecanismos, reglas y procesos orientados al Gobierno de datos, es importante reconocer que, para generar una cultura organizacional orientada a éste, se requiere contar con directrices definidas por su órgano máximo de gobierno, especialmente cuando estas acciones impactan de manera transversal a la organización e involucran a todos sus niveles.

² Línea de Acción Regulatoria T.1.1. para la Estrategia T.1. p.123.

³ Línea de Acción Regulatoria T.1.2. para la Estrategia T.1. p.123.

⁴ PAT 2024, proyecto 29. p.38.

⁵ Hoja de Ruta 2021-2025, p. 151.

Décimo.- Organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁶ que promueve estándares internacionales en políticas públicas, incluidas aquellas relacionadas con el Gobierno de datos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁷ reconocen la importancia del Gobierno de datos para el desarrollo económico y social, así como para el buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, buscando cómo gestionar su transformación a partir de las nuevas capacidades tecnológicas, al servicio de la sociedad: ciudadanos, empresas y las propias administraciones. Asimismo, enfatizan la importancia del establecimiento del Gobierno de datos en las organizaciones para instituir marcos regulatorios adecuados, promover estándares de calidad de Datos, fomentar la transparencia y el acceso a la información, garantizar la privacidad y seguridad de los Datos.

Décimo Primero.- Que el Pleno del Instituto reconoce que los Datos son uno de los activos estratégicos para supervisar y promover el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para ejercer sus atribuciones en materia de competencia económica en estos sectores, por lo que está comprometido a implementar acciones, como una función continua y permanente, que permitan gestionar los Datos a efecto de maximizar su valor.

Décimo Segundo.- Bajo estas consideraciones, es necesario establecer las directrices internas de carácter general del Gobierno de datos a efecto de garantizar una cultura organizacional en Gobierno de datos, aplicar mejores prácticas de gestión de Datos en diferentes niveles dentro del Instituto, y comprometerse con los esfuerzos y actividades necesarios para una administración del cambio efectiva y eficiente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7, 15, fracciones LII y LXIII, 16 y 17, fracciones X y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 118 de la Ley Federal de Competencia Económica; 158 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; y 1, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se expide la Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

⁶ OCDE, "Reunión itinerante de la Red Parlamentaria Global de la OCDE" 2022.

⁷ CEPAL, "Análisis de los modelos de gobernanza de datos en el sector público, Una mirada desde Bogotá, Buenos Aires, Ciudad de México y São Paulo" 2023.

Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Artículo 1.- La Política tiene por objeto establecer las directrices del Gobierno de datos al interior del Instituto, que contribuyan a la adecuada gestión de los Datos como un activo para la toma de decisiones, mejora de procesos y ejecución de metas relacionadas con las necesidades y los objetivos estratégicos institucionales, promoviendo la cultura del Dato dentro del ecosistema digital y de los recursos tecnológicos.

Los datos en el alcance de esta Política son todos aquellos que se reciben, recopilan, almacenan, generan, procesan, usan o tratan las Personas Usuarias o Unidades Administrativas del Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 2.- La Política es de observancia obligatoria para todas las Personas Usuarias que hacen uso o gestionan Datos bajo el resguardo del Instituto.

Artículo 3.- Para efectos de la Política, se entenderá por:

- I. **Buenas prácticas:** Técnicas o metodologías que, a través de la experiencia y la investigación, han demostrado obtener fiablemente un resultado deseado;
- II. **Dato:** Representación simbólica de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa;
- III. **Gestión de datos:** Es el desarrollo, ejecución y supervisión de planes, políticas, programas y prácticas que entregan, controlan, protegen e incrementan el valor de los datos y los activos de información a lo largo de su ciclo de vida;
- IV. **Gobierno de datos:** Organización e implementación de políticas, procedimientos, estructura, roles y responsabilidades que describen y hacen cumplir las reglas de participación, los derechos de decisión y las responsabilidades para la gestión eficaz de los activos de información;
- V. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VI. **Personas Usuarias:** Personas servidoras públicas del Instituto en el uso de la información bajo resguardo de éste, así como de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones institucionales, y
- VII. **Política:** La Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 4.- El Instituto conformará un Grupo de Gobierno de Datos, que será el ente rector y responsable de aprobar y promover la estrategia, principios y acciones relacionadas con el Gobierno de datos, dando cumplimiento a lo establecido en la Política.

El Grupo de Gobierno de Datos estará conformado por el Titular de la Coordinación Ejecutiva, el Titular de la Coordinación de Transformación Digital, el Titular de la Coordinación General de Planeación Estratégica, el Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, el Titular de la Unidad de Administración y el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Será presidido por el Comisionado Presidente del Instituto. Una vez instalado dicho Grupo deberá emitir sus Reglas de Operación. Los integrantes del Grupo podrán designar un suplente, en los términos que establezcan las Reglas de Operación.

Asimismo, desarrollará el marco normativo para el uso, integridad y seguridad de la información con la que dispone el Instituto, tanto en los sistemas institucionales como en bases de datos, en el que se definan los procesos, roles, políticas, estándares y métricas, a fin de garantizar un comportamiento adecuado en la valoración, creación, consumo y control de Datos.

El marco normativo incluirá el uso responsable y eficiente de la información para facilitar la toma de decisiones de las Unidades Administrativas del Instituto. Además, se aplicarán Buenas prácticas que permitan mitigar riesgos asociados y el establecimiento de acciones para la administración de Datos.

Artículo 5.- Las directrices institucionales en materia de Gobierno de datos son:

- I. Definir una estrategia de Datos alineada a las metas y objetivos del Instituto, considerando que los Datos generan valor y contribuyen al buen desempeño de éste, así como medidas oportunas para mitigar los riesgos asociados a su adquisición, uso, tenencia, explotación y comunicación.
- II. Llevar a cabo en estricto apego a la legislación y normativa vigente, así como a las mejores prácticas internacionales, el uso y aprovechamiento de los Datos incluyendo, entre otras, las disposiciones relativas a la protección de Datos personales, el acceso a la información pública y la seguridad de la información.
- III. Promover la adopción de Buenas prácticas de gobierno y Gestión de datos, mediante la emisión de Acuerdos, Normas y marco normativo en torno a los mismos.
- IV. Determinar los mecanismos para optimizar el valor de los Datos, por medio de su evaluación y monitoreo, identificando los Datos que contribuyen al logro de los objetivos y metas de la estrategia de Datos y que deben ser gobernados.

- V. Crear una estrategia para promover la cultura del Dato entre las Personas Usuaras y proporcionar capacitación continua sobre las Buenas prácticas en materia de Gestión de datos y cumplimiento normativo.
- VI. Fomentar la colaboración y el intercambio de Datos de forma coordinada y segura, respetando siempre los principios de confidencialidad y protección de Datos.
- VII. Implementar herramientas tecnológicas que promuevan la correcta preservación, integración, interoperabilidad, calidad, seguridad, consistencia y destrucción de los Datos.
- VIII. Establecer métricas, indicadores y mecanismos para el seguimiento, control y mejora continua de la gestión de los Datos.

Artículo 6.- La Política será objeto de mejora continua conforme a las necesidades del Instituto y será revisada al menos una vez al año por el Grupo de Gobierno de Datos. Dichas revisiones tendrán como objetivo proponer al Pleno del Instituto, en su caso, las modificaciones a la presente Política.

Artículo 7.- Cualquier falta o incumplimiento a la Política cometida por las personas servidoras públicas del IFT, será evaluada por el Grupo de Gobierno de Datos y en su caso podrá dar vista por oficio al Órgano Interno de Control del IFT a efecto de sancionar en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con independencia de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que haya lugar.

Asimismo, se dará vista a la Dirección General de Gestión de Talento de todas las evaluaciones que adopte el Grupo de Gobierno de Datos, a fin de constar en el expediente laboral de la persona servidora pública que incurra en falta o incumplimiento a la Política.

Artículo 8.- La aplicación e interpretación de la Política corresponde al Grupo de Gobierno de Datos.

Transitorios

Primero.- La Política entrará en vigor a los diez días hábiles posteriores a su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo.- El Grupo de Gobierno de Datos deberá instalarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la Política. Una vez instalado dicho Grupo deberá emitir sus Reglas de Operación en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

Tercero.- Se instruye a la Unidad de Administración la difusión interna del contenido y alcance del presente Acuerdo en los medios de comunicación institucional, así como para promover las acciones de capacitación que sobre su uso y alcance se estimen procedentes.

Cuarto.- Publíquese la presente Política en el portal de Internet institucional.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/260624/212, aprobado por unanimidad en la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de junio de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

